



CLASE DE PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: JAVIER ALEXANDER CARRILLO LOPEZ
CAUSANTE: PEDRO GERMAN CARRILLO SARMIENTO
RADICACION: 540001-31-60-004-2022-00007-00 (17627)

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda se observa que reúne los requisitos exigidos en el Art. 82 del C.G.P., procediendo a su aceptación, siendo este juzgado competente conforme lo establece el artículo 22 ibídem, en razón a la cuantía y el último domicilio del causante.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto el presente proceso de SUCESION promovida por, JAVIER ALEXANDER CARRILLO LOPEZ, respecto del Causante, PEDRO GERMAN CARRILLO SARMIENTO.

SEGUNDO: Se dispone dar el trámite del proceso de liquidación.

TERCERO: Tener como interesado a JAVIER ALEXANDER CARRILLO LOPEZ, en calidad de hijo del causante PEDRO GERMAN CARRILLO SARMIENTO, conforme al registro civil de nacimiento aportado en la demanda.

CUARTO: Decretar la facción de inventarios y avalúos

QUINTO: Oficiar a la DIAN, sección cobranzas.

SEXTO: Fijar y publicar edicto conforme al artículo 490 del C.G.P. y la inscripción en el registro Nacional de Emplazados, con las previsiones del Decreto 806 de 2020.

SEPTIMO: Disponer el emplazamiento de XIOMARA CRISTINA CARRILLO LOPEZ, JUAN CARLOS CARRILLO LOPEZ y JOSE ARMANDO CARRILLO LOPEZ, con forme a lo dispuesto en el Art 293 del C.G.P. y las previsiones del Decreto 806 del 2020.

OCTAVO: Ordenar la inscripción de la apertura del proceso en el registro Nacional de Procesos de Sucesión.

NOVENO: RECONOCER personería a la abogada, MARIA URBINA RODRIGUEZ identificada con la C.c.60.365.035 T.P. # 216.903 del C.S. de la J., para actuar en este proceso con forme al poder otorgado por el demandante.

DECIMO: INFORMAR a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 8 am a 5 pm, al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de llegar fuera de las 5 Pm., se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

El Juez, E.

NOTIFIQUESE,

OSCAR LAGUADO ROJAS